



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **CCGN221421050077** RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **ESPACIOS CREATIVOS DE APRENDIZAJE INFANTIL, S.C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN PABLO GUTIÉRREZ PADILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) Mediante oficio circular 09 90 01 300000/231/2021 del 25 de junio de 2021, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, y la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, difundieron el Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.180621/148.P.DPES, emitido el 18 de junio de 2021 por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, por el cual autoriza llevar a cabo la contratación plurianual del servicio de guardería infantil en los esquemas Vecinal Comunitario Único y de Guardería Integradora con vigencia del 01 de enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2026.
- B) El 31 de marzo del 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato Plurianual para la Prestación del Servicio de Guardería número **CCGN221421050077**, en el esquema Vecinal Comunitario Único, con sede en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco y con una vigencia estipulada en la Cláusula Vigésima Segunda del 01 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2026, al que en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- C) Mediante Convenio Modificatorio número **Uno**, celebrado el **29 de abril de 2022**, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Décima Octava de **"EL CONTRATO"**, relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- D) A través de Convenio Modificatorio número **Dos**, celebrado el día **14 de septiembre de 2022**, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Décima Octava de **"EL CONTRATO"**, referentes a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- E) Por Convenio Modificatorio número **Tres**, celebrado el día **31 de enero de 2023**, se modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Décima Octava de **"EL CONTRATO"**, relativos a la cuota unitaria mensual por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.
- F) Por Convenio Modificatorio número **Cuatro**, celebrado el día **23 de mayo de 2023**, se

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077**

modificaron los párrafos primero, quinto y sexto, de la Cláusula Décima Octava de **"EL CONTRATO"**, correspondientes a la cuota unitaria mensual, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

- G) La Cláusula Decima Octava **"Cuota Unitaria Mensual por la prestación del Servicio"**, del **"EL CONTRATO"**, establece que **"EL INSTITUTO"** ajustará la cuota unitaria mensual que paga por cada niño derechohabiente inscrito en el mes de enero de 2024, tomando en cuenta el factor que se determinará con base en el porcentaje del incremento anual que sufra el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo señalado en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"LAASSP"**) y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**"RLAASSP"**), así como que para dicho ajuste será necesaria la formalización de un convenio modificatorio
- H) Mediante oficio circular 09 90 01 300000/015/2024 del 19 de enero de 2024, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales y la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil informó a los Titulares de las Jefaturas de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal, el factor de incremento aplicable para el pago de la prestación del servicio en 2024.
- I) Que para dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Decimo Octava de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** ajusta en el mes de enero de 2024, la cuota unitaria mensual que se paga por cada niño derechohabiente a **"EL PROVEEDOR"**, tomando en cuenta el porcentaje del incremento anual que sufre el Índice Nacional de Precios al Consumidor
- J) En términos de la Cláusula Trigésima del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** establecieron la posibilidad de modificar el contenido del referido instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad y patrimonio propios que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144 fracciones I y XXIII, y 155 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de acuerdo con el poder que le fue conferido en términos de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077**

la Escritura Pública número **79,271** de fecha **31 de enero de 2022**, otorgada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaria número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, con el número de folio **97-7-11022022-174007**, de fecha **11 de febrero de 2022**, en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Karla Guadalupe López López, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar Convenio Modificatorio.

- 1.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"** y las modificadas por este Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente Convenio Modificatorio, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- 1.4** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del **"RLAASSP"**, 8, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.31 y 5.3.8., inciso b), de las **"POBALINES"** la C. **Oralia Grajeda Estrada, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco** interviene como **Área Contratante** en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR002-E41-2022**, del cual se deriva **"EL CONTRATO"** y el presente convenio.
- 1.5** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del **"RLAASSP"**; los numerales 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la C. **Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO" en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED] facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en **"EL CONTRATO"** y el presente Convenio Modificatorio como **Área Requirente**.
- 1.6** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del **"RLAASSP"**; los numerales 4.25 y 5.3.9, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **C. Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de "EL INSTITUTO"** en el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco**, con R.F.C. [REDACTED], facultado para elaborar las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios y evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones exhibidas en el procedimiento de contratación del cual deriva **"EL CONTRATO"**, participar en éste y en el presente Convenio Modificatorio como **Área Técnica**.

- I.7 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 44 y 52 de la **"LAASSP"**, y 80 de su **"RLAASSP"**.
- I.8 Con oficio 14A660613200/251/2024 del **23 de enero de 2024**, se hizo del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** el día **25 de enero de 2024**, la cuota unitaria mensual que le aplicará durante el año 2024 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número **U-1081**.
- I.9 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** con cuenta contable **42062105 "Guarderías de Prestación Indirecta"**, con folio de solicitud **0000048489** del **26 de enero de 2024**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económica y Sociales.
- I.10 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.11 Tiene establecido su domicilio en **Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, Sector Libertad, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44340**, mismo que señala para los fines y efectos legales de **"EL CONTRATO"**.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1 La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el **C. Juan Pablo Gutiérrez Padilla**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **20,577**, de fecha 19 de Julio del 2023, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público Titular número 34 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, bajo el Folio Electrónico número 10296 de fecha 1 de Septiembre de 2023 y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2 Con oficio 14A660613200/251/2024 del **23 de enero de 2024**, **"EL INSTITUTO"** hizo de su conocimiento el día **25 de enero de 2024**, la cuota unitaria mensual aplicable durante el año 2024 por la prestación del servicio que otorga en la guardería número **U-1081**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077**

III. Declaran “LAS PARTES”, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio a “**EL CONTRATO**”, a efecto de modificar su Cláusula Decimo Octava en los párrafos primero, quinto y sexto, referentes a la cuota unitaria mensual que le aplicará en el año 2024 por la prestación del servicio, al presupuesto mínimo y máximo a ejercer y su distribución por ejercicio fiscal.

III.2 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula Décima Octava de “**EL CONTRATO**” en su primer, quinto y sexto párrafos, para quedar en los términos siguientes:

DÉCIMA OCTAVA. CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL INSTITUTO**” cubrirá a “**EL PROVEEDOR**” por el servicio de guardería objeto y materia de este contrato, una cuota unitaria mensual de **\$5,365.10 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada niño derechohabiente que se encuentre inscrito.

“**EL INSTITUTO**” cuenta con un presupuesto mínimo a ejercerse por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$19'840,938.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.)** más IVA y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$49'602,340.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 M.N.)** más IVA.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal más I.V.A. es el siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto Mínimo más IVA	Monto Máximo más IVA
2022	\$2'789,657.00	\$6'974,141.00
2023	\$4'032,898.00	\$10'082,245.00
2024	\$4'249,160.00	\$10'622,898.00
2025	\$4'308,354.00	\$10'770,884.00
2026	\$4'460,869.00	\$11'152,172.00
Total	\$19'840,938.00	\$49'602,340.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCCI4-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO 5 (CINCO) AL
CONTRATO NO.
CCGN221421050077

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente instrumento jurídico, la actualización del monto de la fianza respectiva, en términos de las disposiciones aplicables y en apego a lo estipulado en la Cláusula Vigésima Cuarta de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la Cláusula Primera que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

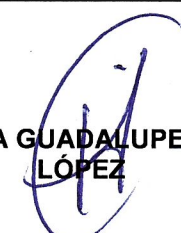
FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Leído y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **06 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes.

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 C. KARLA GUADALUPE LÓPEZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL	
 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número: SCC14-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO NO. CCGN221421050077
---	---	---

 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE	
 C. CLAUDIA WVEDELIZA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA	
 C. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA CONTRATANTE	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 ESPACIOS CREATIVOS DE APRENDIZAJE INFANTIL, S.C., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JUAN PABLO GUTIÉRREZ PADILLA	ECA010629DSA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77, fracción VII, en relación con el 144, último párrafo y 145, primer párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por la Oficina de Consultas, Contratos y Convenios, del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: SCC14-07-004-001/2022

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.

10